

DECRETO N° 131/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 27 de junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° 5202/2024 por el que tramita la solicitud de micro créditos para emprendedores locales; y

CONSIDERANDO:

Que, el trámite de otorgamiento de los microcréditos para emprendedores locales es en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 36/2020 y modificatoria N° 61/2022 y N° 90/2024.

Que, se convocó oportunamente a los vecinos del Municipio para que se inscriban en el registro de emprendedores interesados para el pedido de microcréditos para sus desarrollos comerciales y/ industriales.

Que, conforme lo señala la Ordenanza N° 36/20 y modificatorias, en su art. 2 se creó el Registro de Emprendedores por la Secretaría señalada; obrando en las actuaciones de referencia, la planilla de inscripción de los interesados en el otorgamiento de microcrédito.

Que, de dichos interesados, se aprobaron tres (3) solicitudes de vecinos para acceder a los mismos.

Que, el art. 3 de la ordenanza precitada establece que se deberá crear una Comisión Evaluadora para el análisis de los pedidos de microcréditos efectuados.

Que, en tal sentido, la Comisión en fecha 12.06.2024, efectuó el informe de otorgamiento de los microcréditos; resolviendo otorgar los créditos a los siguientes emprendedores con sus respectivos montos: 1) MAYER JUAN IGNACIO, DNI N° 40.693.177 por \$342.000,00; 2) CUESTA SAUER, WALTER DANIEL, DNI N° 35.706.808 por \$614.700,00 y 3) URICH MATIAS RODOLFO, DNI N° 39.257.695 por \$550.000,00.

Que, se aprueba por el Departamento el Modelo de Contrato de Mutuo a suscribirse con los emprendedores por el Presidente Municipal.

Que, se encuentra obrante en las actuaciones la reserva presupuestarias a las partidas del presupuesto vigente.

Que, ha tomado intervención legal el Asesor Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances de las competencias del art. 240 y 242 de la Constitución Provincial; la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 36/2020; N° 61/2022 y N° 90/2024.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en el marco de la Ordenanza N° 36/2020 y modificatorias; y en consecuencia autorizar la suscripción de los contratos de mutuos con 1) MAYER JUAN IGNACIO, DNI N° 40.693.177 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$342.000,00); 2) CUESTA SAUER, WALTER DANIEL, DNI N° 35.706.808 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$614.700,00) y 3) URICH MATIAS RODOLFO, DNI N° 39.257.695 por la suma de PESOS QUINEINTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00); de conformidad con la planilla anexa que se aprueba por este acto en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 36/2020 modificatorias y los legajos y antecedentes obrantes en el Expte. N° 5202/2024.

ARTICULO 2°: Autorícese a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias bancarias a las cuentas declaradas y obrantes en los legajos de los emprendedores obrantes en el Expte. N° 5202/2024.

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Propuestas lo resuelto por el art. 1 del presente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Gladiis Salomón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa